CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informando que el mismo fue allegado vía correo el pasado. **Sírvase proveer, Salamina 16 de JUNIO de 2022.**

ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CIVIL CIRCUITO
Salamina, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto:	Interlocutorio Nº 137
Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	ALBEIRO LÓPEZ
Demandado:	JESÚS MARÍA SOTO OROZCO
Rad:	1765331120012022-00054-00

Una vez examinado el libelo introductor se observa que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6º, 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, por lo tanto, se ADMITIRÁ.

En consideración a lo expuesto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Salamina (Caldas).

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, instaurada por **ALBEIRO LÓPEZ** contra **JESÚS MARÍA SOTO OROZCO.**

SEGUNDO: CORRER traslado de la demanda a la demandada por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a fin de que tengan oportunidad de contestarla, para lo cual se le notificará personalmente el presente auto, y se le hará entrega de la copia de la Demanda debidamente confrontada, con sus respectivos anexos. (ART. 74 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social).

TERCERO: La notificación a la demandada se surtirá conforme la ley 2213 DE 2022 y/o las normas procesales vigentes, la cual deberá agotar la parte demandante.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. WILLIAM FERNEY FRANCO RIVERA en los términos del amparo a èl encomendado.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Juan Carlos Arias Zuluaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc339fa88d408b2f713928f66e241bde93b94e78e1949ccf4d8e212806e7bb15**
Documento generado en 17/06/2022 10:19:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica